Secretaría Técnica del Gabinete, Planeación y Evaluación

2014

**La Evaluación en el Estado de Yucatán**

* Antecedentes de la evaluación en Yucatán
* Criterios para la selección de programas a evaluar
* Proceso de la evaluación

**Antecedentes de la evaluación en Yucatán**

**Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)**

A partir de la promulgación de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y su Reglamento en el año 2006, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP) iniciaron en 2007 la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), para medir y valorar objetivamente el desempeño de los programas presupuestarios del Gobierno Federal. El SED es una herramienta del Presupuesto basado en Resultados (PbR), mediante el cual se alinean los objetivos y las metas de los diversos programas federales con el Plan Nacional de Desarrollo; establece además los mecanismos de monitoreo y evaluación de los resultados alcanzados por estos programas. De esta manera, el SED contribuye a la instrumentación de una cultura organizacional de gestión para resultados.

Así, el SED se define en el Art. 2 Fracción LI de **la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)** como el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

La instrumentación del SED tiene como una de sus bases la Metodología del Marco Lógico (MML), la cual establece los principios para la conceptualización y diseño de programas públicos y sus herramientas de monitoreo y evaluación, que se plasman en un instrumento denominado Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). **El propósito es orientar la operación de los programas presupuestarios al logro de resultados.**

**El Diagnóstico de la Capacidad de Evaluación de Políticas y Programas Públicos implementado por el Banco Mundial.**

El 6 de septiembre de 2012, el Banco Mundial publica un informe donde presenta un plan estratégico para el fortalecimiento de la Estadística, Geografía y el Sistema de Información Evaluativa del Estado de Yucatán (SIEGEY) (Giopp, Alejandro Medina. 2009. *México - Gobierno del Estado de Yucatán: el Plan estratégico para El Fortalecimiento del Sistema de Información Estadística, geográfica y de Evaluación (SIEGEY)*. Washington, DC: Banco Mundial).

Las capacidades de monitoreo y evaluación de políticas y programas públicos se ven afectadas por las debilidades de sistema de información existente, según los resultados de los diagnósticos de información estadística y geográfica. Para identificar con detalle estas capacidades, se realizó un diagnóstico a través de entrevistas, grupos focales y análisis documental. El análisis de concentró en tres funciones esenciales del ciclo de gestión: **i) planeación, ii) seguimiento y iii) evaluación**.

En lo que al tema concierne, la **función de evaluación** tiene un desarrollo incipiente en el Gobierno del Estado. Se realizan algunas evaluaciones sociales de proyectos en los casos en los cuales es mandatorio como trámite para aplicar a recursos federales de cierta cuantía (por ejemplo, las dependencias de infraestructura realizan análisis Costo-Beneficio). Adicionalmente, se hacen estudios o encuestas de calidad de servicios en un porcentaje menor de dependencias. No se registran evaluaciones de resultados o impacto, proceso, rápidas, de diseño o desempeño, como las impulsadas por el Coneval. Las dependencias entrevistadas manifiestan la importancia de desarrollar una agenda de evaluaciones.

Se hace evidente la necesidad de formación a las entidades y dependencias de la administración pública estatal en materia de monitoreo y evaluación para políticas y programas públicos. El plan de formación debe incluir, además de las metodologías y tipos de evaluación, la generación de capacidades para determinar una agenda de evaluaciones, su aplicabilidad y relevancia, y los arreglos institucionales necesarios para garantizar su operación en el tiempo.

En síntesis, el seguimiento y la evaluación se concentran en el mejor caso a medir la producción y entrega de bienes y servicios de las políticas y programas. Usualmente las medidas son de control de gasto y cumplimento de auditorías de gestión. No hay ningún sistema estandarizado para la definición de metas, programación y definición de indicadores de desempeño. No hay iniciativas de evaluación del impacto de las políticas y programas públicos, ni una entidad rectora para coordinar el sistema estatal de monitoreo y evaluación.

Por lo anterior, puede concluirse la necesidad de diseñar un sistema estatal de monitoreo y evaluación de la gestión pública que establezca guías técnicas claras de programación, definición metas e indicadores alineadas al Plan Estatal de Desarrollo y los planes de mediano plazo (PMP).

**La evaluación en la actualidad**

El gobierno del estado de Yucatán (administración 2012-2018) da cuenta de que con lo establecido en la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño tiene la obligación de efectuar evaluaciones por sí mismas o externas con personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada.

El reto es lograr que los resultados de dichas evaluaciones se traduzcan en acciones concretas, que permitan mejorar el desempeño y los resultados de cada programa y generen evidencia para la toma de decisiones de política pública.

**Criterios para la selección de programas a evaluar**

La evaluación del desempeño es un proceso completo que abarca desde la determinación de las principales responsabilidades de los actores de la intervención, los procesos de entrega de bienes y servicios, el inicio del período de evaluación, el seguimiento continuo de su cumplimiento, hasta la evaluación formal de los mismos que se realiza una vez al año.

El proceso de gestionar la evaluación implica reforzar los mecanismos para la realización de evaluaciones de calidad, sistemáticas, participativas y orientadas a la incorporación de sus resultados en el ciclo de la planeación y programación de estrategias de solución.

**Ciclo de Evaluación**



De igual forma, la Evaluación Estratégica implica analizar los instrumentos de planeación del programa, y corroborar si tal planeación tiene una orientación para resultados, así como diversos aspectos en torno a estrategias, políticas e instituciones.

**Modelo de Evaluación Estratégica**

El Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño (SED), realizará el seguimiento y la evaluación sistemática de las políticas y programas de las entidades y dependencias del sector público estatal**,** para contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018 y los programas que se derivan de éste. El SED brindará la información necesaria para valorar objetivamente y mejorar de manera continua el desempeño de las Políticas Públicas de los programas presupuestarios y de las instituciones, así como para determinar el impacto que los recursos públicos tienen en el bienestar de la población.

Así, las dependencias y entidades propondrán a la Secretaría Técnica del Gabinete, Planeación y Evaluación los programas que considere prioritarios para ser evaluados, tal como los dispone el artículo 218 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, que en su parte conducente señala:

*“…Para la integración del Programa Anual de Evaluación las entidades y dependencias propondrán a la Secretaría los programas que considere prioritarios para ser evaluados, considerando los requerimientos de recursos. La Secretaría validará las propuestas de las entidades y dependencias y conformará el Programa de Evaluación conforme a las prioridades de políticas y disponibilidad de recursos…”.*

Asimismo, se establecen los criterios de selección de Programas Públicos a ser sujetos de **Evaluación interna**:

1. Los Programas sujetos al proceso de evaluación interna deberán ser distintos a los seleccionados para el proceso de evaluación externa.
2. Los Programas que se propongan para la evaluación interna deberán contar con una asignación presupuestaria preferentemente de 54 millones de pesos como monto mínimo para el ejercicio del cual trate la evaluación.
3. Se seleccionará al menos un Programa por cada Eje rector del Plan Estatal de Desarrollo 2012-2018, sin que la totalidad de los Programas a evaluar sea mayor a doce.
4. Las demás que en su momento disponga la Secretaría Técnica del Gabinete, Planeación y Evaluación.

Por otra parte, para efectos de la **evaluación externa**, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público da a conocer los artículos donde se emiten las obligaciones para los estados de realizar evaluaciones a los fondos, los cuales se presentan a continuación:

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

* Establece que los tres órdenes de gobierno deberán administrar los recursos públicos bajo principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.
* Deberán evaluar los resultados del ejercicio de dichos recursos, propiciando que éstos se asignen tomando en cuenta los resultados alcanzados.
* Los gobiernos (federal y estatales) contarán con instancias de evaluación independientes.
* Está sujeto a esta Ley el gasto federalizado (recursos federales transferidos a gobiernos locales, salvo ramo 28).

Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

* Establece que los recursos federales que ejerzan las entidades federativas y los municipios serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esa Ley.
* Se evaluará con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos.
* Las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal, mediante el sistema de información establecido por la SHCP, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos.

Para tales efectos y en cumplimiento a lo emitido por la federación, se determinó que las evaluaciones externas se realizaran a los Programas que ejercen recursos de la federación prioritariamente los del Ramo 33.

**Descripción del proceso de evaluación**